

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 426-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 04 de diciembre de 2019

VISTO:

El Provedo N° 2220-2019-UNTELS-CO-P de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR con EFICACIA ANTICIPADA el uso de LICENCIA con goce de haber por MATERNIDAD** a la servidora administrativa contratada (D. L. 1057), **ERIKA MEZA MERINO**, por el periodo comprendido entre el **23 de noviembre de 2019 y el 28 de febrero de 2020**, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), emitido por el LSSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*.

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley le correspondan";

Que, con fecha 25 de noviembre de 2019, la servidora administrativa contratada **ERIKA MEZA MERINO**, alina a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, el uso de licencia con goce de haber por maternidad por el periodo comprendido entre el **23 de noviembre de 2019 y el 28 de febrero de 2020**, para tal efecto presenta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), emitido por el LSSALUD;

Que, mediante Oficio N° 655-2019-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 006-2019-UNTELS-CO-P-OBU-URH-TEC-INF, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la servidora administrativa **ERIKA MEZA MERINO**, quien solicita licencia con goce de haber por maternidad a partir del **23 de noviembre de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020**

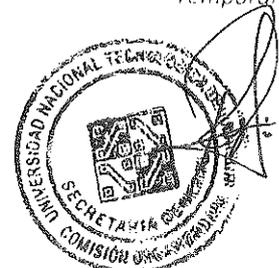
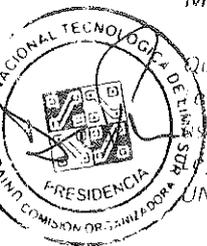
Que, mediante Oficio N° 1220-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 04 de diciembre de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que autorice el uso de licencia con goce de haber por maternidad, a favor de la servidora administrativa (D.L 1057) **ERIKA MEZA MERINO**, a partir del **23 de noviembre de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en base a las atribuciones conferidas por la Resolución viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, y la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Tecnología y Ciencias de la Salud (UNTELS);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con EFICACIA ANTICIPADA el uso de LICENCIA con goce de haber por MATERNIDAD a la servidora administrativa contratada (D. L. 1057), **ERIKA MEZA MERINO**, por el periodo comprendido entre el **23 de noviembre de 2019 y el 28 de febrero de 2020**, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), emitido por el LSSALUD.

...///



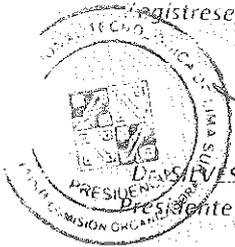
REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 426-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la servidora administrativa ERICA MEZA MERINO, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

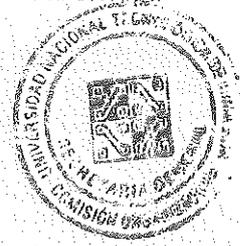
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]

DE WILFREDO ZENON DE PAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Handwritten signature]

Mg. Te. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	
17 DIC. 2019	
RECIBIDO	
FOLIO N°	FIRMA <i>[Handwritten]</i>
EXP. N°	HORA 10:11